



**SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA**

Radicado: 66001310500320220035601
Demandante: Julián Andrés Gómez Osorio
Demandado: Fiduagraria S.A. y otro

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación formulado por Julián Andrés Gómez Osorio contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el día 28 de junio de 2023.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917d787f01757934b3bb2bc107cd1d3a6575b6d2978faa74125826ccc0e7a09a**

Documento generado en 11/10/2023 07:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>